



DELLO QVARTO. VEINTE  
E MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SE CECIENTOS Y SETENTA.

Los señores D. Antonio Rocamora, Rexidor, y Joseph Montea-  
guzo, Jurado, quienes lo aceptaron y firmaron este encargo, ha-  
ciendo las partes su diligencia.

R. executoria  
a favor de Jph  
Varrida, Alcal-  
de q. fue de fuer-  
te alamo, sobre  
el pleyto de ca-  
lumnia

En consecuencia de auto proveydo por el S. Alcalde mayor, y  
Condes. Interinos de esta Ciudad, a remite y rno de este mes, ante  
el presente Secretario D. Pedro Faxardo; Se hizo presente a este  
Ayuntamiento, una Real Executoria de S. M. y Señores de la  
R. Chanc. de Granada, expedida en ella, a dore del conuente,  
y rephendada de D. Cesilio de Leyva, y Duarez, Estiviano de Cama-  
ra, ganada a instancia de Joseph Varrida, vecino del lugar de  
Fuerte alamo, por la que consta, que dho Superior tribunal, se  
ha servido aprovar, y confirmar, en todo y por todo, la senten-  
cia pronunciada a favor del referido, por D. Juan Bermudez  
de castro, Alcalde mayor de Cartaxena, en el pleyto, y calumnia  
q. concuso, y le dieron D. Mathias de Vera, Moya; Tiney de Sea,  
y demas conuertes, vecinos de dho lugar, siendo Alcalde pedaneo  
de el, en el año pasado mill, setecientos, cinquenta y ocho, por  
nombramiento de este Ayuntamiento, aboroviendo a dho Varr-  
ida, y dandolo por libre de dha demanda y Capitulo que com-  
prehendia, y que por ello no le le hubiere perjudicado ni es-  
timacion, quedando en el concepto y reputacion que ante  
tenia, conservando en las cortas a dho Tiney de Sea y Conuertes,  
y con lo demas q. comprehense y se declara en dha Real

